



RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos en fecha 18 de enero de 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución Rectoral de fecha 30 de junio de 2021 se ordenó la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, por el que se convoca el concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, en cuyo Anexo I se encontraba la plaza de Profesor Asociado del Área de Filología Griega, de referencia **53.40**.

SEGUNDO.- En fecha 3 de septiembre de 2021 la Comisión de Selección publicó el Acta de Constitución y Criterios de aplicación del baremo, el Acta de Valoración de Candidatos (con la valoración individual de cada concursante), la relación baremada de los concursantes y el Acuerdo de Propuesta de Adjudicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos. En el Acta de Valoración de Candidatos se reflejaron las puntuaciones de los candidatos que se presentaron:

- Marín Casal, Guillermo: 49,9 puntos
- Arroyo Quirce, Héctor: 19 puntos

TERCERO.- En fecha 3 de septiembre de 2021 el Vicerrector de Personal Docente e Investigador publicó la Resolución de Contratación de la plaza en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Burgos, en favor de D. Guillermo Marín Casal.

CUARTO.- En fecha de registro de entrada en esta Universidad de 10 de septiembre de 2021 D. Alberto del Campo Echevarría presentó una reclamación contra la Propuesta de Adjudicación, en la que manifiesta lo siguiente:

“Que se anule la implantación a posteriori de ese requisito de titulación en Filología Clásica, ya que atenta ad hominem contra el currículo de los demás aspirantes inscritos por pretender hacer valer un requisito no especificado ni explicitado en la convocatoria y además de hacerlo con posterioridad a la comprobación de qué aspirantes inscritos tenían o no ese requisito. En mi caso no tengo la licenciatura en filología clásica, sino el Doctorado en la misma y además he desarrollado una carrea docente e investigadora de 13 años, siempre como profesor de griego y latín, con siete años en nivel universitario, donde también he impartido Cultura y Civilización Clásica, además de haber realizado traducciones e investigado en campos de Filología Clásica que no han realizado muchos meros licenciados. El hecho de que en el tribunal que ha juzgado los méritos de los inscritos esté compuesto y presidido por profesores que tampoco son especialistas en Filología Clásica es un argumento adicional en contra de la validez de la exigencia aludida y, por tanto, de la resolución de la propia convocatoria.”

QUINTO.- Recibida la reclamación, se dio traslado de la misma a la Comisión de Selección a fin de que emita el correspondiente informe, así como al resto de los concursantes concediéndoles plazo de 10 días a fin de que presentaran las alegaciones oportunas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:58:16
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:25:02

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 1 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:51

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00

Universidad de Burgos

Página: 1 / 4

ID DOCUMENTO: OVN30Gs6CbCUobGzI1NoAWYBCJU=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 902514f8a8dc4533ad709e5a9b372621
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

En fecha 24 de septiembre de 2021 la Comisión de Selección remitió, a la Comisión de reclamaciones, informe relativo a la plaza **53.40** del concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos.

Trascurrido el plazo concedido no se ha presentado alegaciones por parte de ningún otro concursante de dicha plaza.

SEXTO.- En fecha 21 de diciembre de 2021 la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos adoptó Acuerdo relativo a la reclamación presentada por D. Alberto del Campo Echevarría, en relación a la plaza **53.40** del concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado de la Universidad de Burgos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver la Reclamación interpuesta por D. Alberto del Campo Echevarría corresponde al Rector de la Universidad de Burgos, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017).

SEGUNDO.- La tramitación de la presente Reclamación se ha realizado de acuerdo a lo regulado en el artículo 8. Reclamaciones, del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2017, (BOCYL de 12 de abril de 2017), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre (BOCYL de 24 de octubre de 2017) y a lo indicado en la Base 9. Recursos, de la Convocatoria del Concurso Público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, que expone lo siguiente:

“9.1. Contra la Propuesta de Provisión de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector Magnífico en el plazo de ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Durante ese período los concursantes tendrán libre acceso a toda la documentación del expediente administrativo en el Servicio de Recursos Humanos, en el horario de jornada obligatoria del Personal de Administración y Servicios.

Trascurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, las reclamaciones no podrán ser ampliadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:58:16
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:25:02

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 2 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:51

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 2 / 4

Las reclamaciones serán resueltas por el Rector en un plazo máximo de seis meses, ampliable mediante resolución, previo acuerdo, vinculante, de la Comisión de Reclamaciones. Las resoluciones del Rector agotan la vía administrativa, y frente a ellas sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación definitiva al reclamante.

9.2. La interposición de Reclamaciones no interrumpirá el proceso de contratación. En el supuesto de que se presenten reclamaciones, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incorporando al contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución desestimase la reclamación, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a la repetición del proceso selectivo y a la extinción del contrato de acuerdo al procedimiento legalmente establecido, en el caso de que el candidato inicialmente propuesto no resultase ser el adjudicatario final de la plaza. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.”

En virtud de lo expuesto, la presente Resolución se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

“Tras analizar la reclamación presentada por D. Alberto del Campo Echevarría, la convocatoria de la plaza y el informe de la comisión de selección en el que se justifica la aplicación del art. 25 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas de la UBU, se considera que el recurrente efectivamente cuenta con la titulación habilitante que debería de haberle dado acceso al proceso de selección para las plazas objeto de concurso.”

En virtud de lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

ESTIMAR, en base a los fundamentos expuestos, la reclamación presentada por D. Alberto del Campo Echevarría, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la baremación de los candidatos, habiendo de incluir la comisión de selección al recurrente en el proceso de selección en el que fue considerado no idónea.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:58:16
PÉREZ MÁTEOS MANUEL	19-01-2022 14:25:02

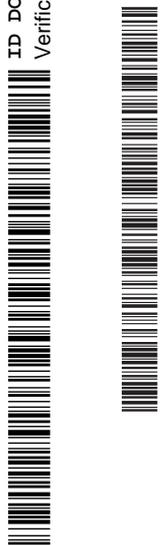
Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 3 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:51

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 3 / 4



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Burgos a 19 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Firmado digitalmente por
13069306Q MANUEL PEREZ
(R: G09343500)
Fecha: 2022.01.19 14:25:02
+01'00'

Fdo.: Manuel Pérez Mateos

ID DOCUMENTO: OVN30Gs6CbCUobGzI1NoAWYBCJU=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 902514ffa8dc453ad709e5a9b372621
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

-D^a MARÍA LUISA LOBATO LÓPEZ_PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-01-2022 10:58:16
PEREZ MATEOS MANUEL	19-01-2022 14:25:02

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 4 / 4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	10-02-2022 08:14:51

Documento firmado electrónicamente - Hospital del Rey, S/N - 09001 Burgos (España) - Tel.: 947 25 87 00
Universidad de Burgos

Página: 4 / 4